



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E8304/2026

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEO, SANITIZACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE COQUIMBO”, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA; DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2000-13362/2026 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-17956/2026

SANTIAGO, 16/06/2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f) del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N°2000-9800/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, del Director Nacional del Trabajo, que establece el orden de subrogación N°1 para desempeñar funciones de Subdirectora del Trabajo a la Sra. Carolina Campos Valdivia;
3. La Resolución Exenta N°2000-18615/2025, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°662, de fecha 25 de mayo de 2021, y la Resolución Exenta N°2000-17986/2024, de fecha 22 de julio de 2024, en los términos que se indican, y delega facultades en los funcionarios señalados;
4. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
5. La Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución N°3, de 26 de enero de 2026, del mismo organismo;

6. Lo preceptuado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
7. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda;
9. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
10. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
11. La Ley N°21.751, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026;
12. La Resolución Exenta N°2000-2957/2026, de fecha 30 de enero de 2026, que aprueba Plan Anual de Compras y Contrataciones Año 2026 de la Dirección del Trabajo, modificada por la Resolución Exenta N°2000-15232/2026 de fecha 25 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo, requiere contratar el **“Servicio de Aseo, Sanitización, Desratización, Desinsectación y Fumigación para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo”**, con el objeto de asegurar la correcta mantención, higiene y funcionamiento de las oficinas institucionales;
2. Que, mediante la Solicitud de Compras SC N°16/2026 de fecha 09 de enero de 2026, de la Coordinación de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo, formalizó su requerimiento para proceder a la contratación del **“Servicio de Aseo, Sanitización, Desratización, Desinsectación y Fumigación para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo”**;
3. Que, mediante Resolución Exenta N°2000-13362/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada **“Servicio de Aseo, Sanitización, Desratización, Desinsectación y Fumigación para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo”**;
4. Que, con posterioridad a la dictación del acto administrativo antes señalado y previo a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, se advirtió una inconsistencia en la calidad en que fue suscrito dicho acto, toda vez que la autoridad firmante lo hizo en calidad de “Directora Regional del Trabajo Metropolitana Oriente”, debiendo haberlo hecho en su calidad de “Subdirectora del Trabajo (S)”, en atención a la competencia administrativa aplicable;
5. Que, asimismo, considerando que el contrato vigente se encontraba próximo a su término, la contraparte técnica solicitó gestionar a través de la Unidad de Contrataciones y Proveedores, la renovación de la contratación existente, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio y evitar la interrupción de prestaciones esenciales para el funcionamiento institucional;
6. Que, en virtud de dicha renovación, se advirtió la necesidad de ajustar las Bases Administrativas y Técnicas, particularmente en lo relativo a la fecha de inicio del servicio, a fin de asegurar la

adecuada ejecución contractual;

7. Que, en atención a lo anterior, y con el objeto de resguardar los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases, se estimó necesario suspender la publicación del proceso hasta contar con la formalización de la renovación del servicio e incorporar las modificaciones pertinentes a las bases;

8. Que, conforme a los principios de juridicidad y eficiencia, corresponde adoptar las medidas necesarias para asegurar que las bases de licitación reflejen correctamente los antecedentes administrativos y técnicos que regirán el procedimiento concursal; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, la autoridad administrativa puede, de oficio o a petición de parte, rectificar errores de copia o referencia, siempre que ello no altere lo sustancial del acto administrativo;

9. Que, en consecuencia, atendido el error material advertido en la individualización del cargo de la autoridad firmante y la necesidad de introducir modificaciones a las Bases Administrativas y Bases Técnicas, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N°2000-13362/2026, de fecha 05 de mayo de 2026 y dictar un nuevo acto administrativo que contenga íntegramente los antecedentes actualizados que regirán el proceso licitatorio;

10. Que, mediante Resolución Exenta N°2000-16373/2026 de fecha 03 de junio de 2026, se autoriza la renovación del contrato para el “Servicio de Limpieza, Fumigación y Desratización para oficinas dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo” del Proceso Licitatorio ID 4619-1-LQ24, aprueba Términos de Referencia, autoriza gasto y ordena pago;

11. Que, las prestaciones derivadas de la renovación contractual indicada precedentemente regirán por un periodo de 6 meses, contado desde el 02 de mayo de 2026, garantizando la continuidad del servicio;

12. Que, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de la Dirección del Trabajo de Coquimbo del año 2026, bajo el ID de Proyecto 5534-1-PC26;

13. Que, de conformidad con el artículo 28 del Decreto N°661, de 2024, que regula la consulta a la plataforma de economía circular, se señala que este servicio, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, toda vez que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a otros organismos del Estado, por lo que corresponde eximirse de dicha consulta y proceder conforme a la normativa vigente;

14. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicados en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl se constata que el servicio requerido no se encuentra disponible, a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

15. Que, conforme a lo establecido en el Decreto 661, Art. 36, el proceso de licitación se encuentra en un rango de “Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM”.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUÉBENSE, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación del “**Servicio de Aseo, Sanitización, Desratización, Desinsectación y Fumigación para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo**”;

2. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°2000-13362/2026, de fecha 05 de mayo de

2026, atendido el error material advertido en la individualización del cargo de la autoridad firmante y la necesidad de efectuar modificaciones a los antecedentes que rigen el proceso licitatorio;

3. ESTABLÉCESE, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del vigésimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

4. DESÍGNASE, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a las funcionarias de calidad jurídica planta o contrata Claudia Pinto Robles, Carolina Gómez Araya y Karem González Rojo, todas pertenecientes a la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazadas por otros funcionarios de dicha Dirección Regional del Trabajo;

5. PUBLÍQUESE, el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



CAROLINA PRISCILA CAMPOS VALDIVIA
SUBDIRECTOR/A (S)
OFICINA SUB-DIRECTOR

CCV / JFM / JCF / MCR / mmm

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE COQUIMBO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE FINANZAS
UNIDAD DE COMPRAS



CAROLINA PRISCILA CAMPOS VALDIVIA
SUBDIRECTOR/A (S)
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
16/06/2026 18:49:42



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.